

Con lo cual se levantó la sesión <sup>Extraordinaria</sup>  
alcanzando a cubrir apenas. - consideraciónes acordadas - del proyecto. - <sup>Extraordinaria</sup>  
a cubrir. ~~cuanto compete.~~

El Presidente

H. J. Saiz

El Diputado Sr. ...

El Diputado Sr. ...

...

El Secretario

A. Aladern

## Sesión extraordinaria del 8 de Abril

Asistieron los Sr. Sr. Presidentes, Egan, Acosta, Riquelme,  
noira, Lara, Jolar, Enríquez, Revilla Salvador,  
Salaras Luis Ch.), Filate Campesano, Parca Bona  
(Luis J.), Varela Lucero (Belisario), Lucero (Roberto),  
Barba Jijón, Nieto, Montalvo (Ch.), Paredes, Estrebar,  
Jiménez, Corral, Matuelle, Crespo Z., Muñoz,  
Arizaga, Castro, Chaves, Vargas Pávilas, Cecalón,  
Mathus, Cardenas Andrade Marín, Abreina y los  
inscritos Secretarios.

Se aprobó el acta de la Sesión anterior y pasaron  
al archivo los decretos sancionados por el Sr. Egan  
sobre una pensión asignada en favor de la Srta  
Luisa y acerca de la liquidación p. lo que el Sr. Corrales

debe al Colegio Plinado.

Puestas a discusión las objeciones del Poder Ejecutivo acerca del decreto que designa la cantidad de 15,000 fuertes al Sr. D. Antonio Borrero, estuvieron por conformarse con ellas los Y. Y. Bona (Luis J.), Córdova, Montalvo (Ch.), Varela. — Se fundaron en que el decreto era inconstitucional. Crearon premio la cantidad votada. La Constitución no permite sino premios honoríficos. Indemnización. La misma exige para ello previa sentencia judicial. Reparación. Vale tanto como indemnización. Por otra parte, está obligado a reparar quien causa el mal reparable, y en el presente caso nada la Nación o quien corresponde sustituirlo al que causó tantos males al Sr. Borrero.

Los Y. Y. Orizaga, Crespo J., Manuel Coronel Salazar (Luis Ch.), José Porce combatieron este razonamiento. No era premio el que se trataba. Tampoco indemnización; si respecto de ésta se exige que haya sentencia judicial anterior, se entienda en cuanto a solicitudes hechas por los interesados.

El decreto discutido no había originado en solicitud del Sr. Borrero quien nada ha pedido ni se capacita de pedir.

La palabra reparación no expresaba igual idea a la de indemnización; si se ha empleado aquella, ha sido porque no siempre hay en el idioma términos que traduzcan con fidelidad una idea. El honrado ex-Presidente del Ecuador traicionado y perseguido por Veintimilla, era acreedor a esta demostración en su favor.

El Sr. Flores no estuvo ni por una ni por otra cuestión, sino que quiso se le señalase al Sr. Borrero una pensión vitalicia, a ejemplo de lo que se hace en los Estados Unidos, y se hizo en tiempo de la antigua Colombia con ciudadanos eminentes.

Cerrado el debate, la mayoría aceptó las objeciones del Poder Ejecutivo. Se votó luego por algunos Y. Y. Diputados que aquellas irrogaban

sobre la palabra reparación y no sobre la totalidad del decreto y la Presidencia (desempeñada entonces por el Sr. Benalbo Salvador) resolvió que afectaban a la totalidad del decreto. — No pudo continuar la sesión porque en este momento faltó el quorum necesario.

El Presidente

H. J. Salazar

El Diputado Sr. ...

El Diputado Sr. ...

Y. Conrato Arques

El Secretario

A. P. ...

Sesión Extraordinaria de 9 de Abril

Continuó la sesión anterior, con asistencia de los Sres. Presidentes, Castañeda, Ego, Acosta, Pich, devesa, Lara, Foban, Enríquez, Benalbo Salvador, Salazar (Luis A.), Andrade Flores, Ponce, Borge (Luis J.), Varela, Queredo (Belisario), Queredo (Rafael), Barba Jijón, Mado, Montalvo (Adriano), Montalvo (Francisco J.), Barrios, Alvarado, Jucis, Corral